



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>YULEIMYS PEREZ HERRERA</i>
DEMANDADO:	<i>JAIDER ALFONSO MARTINEZ GUZMAN</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00062-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO INADMITE DEMANDA</i>

Estudiada la demanda, VERBAL DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, presentada por YULEIMYS PEREZ HERRERA, en su condición madre y representante de YULEIDIS MARTINEZ HERRERA mediante apoderado judicial, en contra de JAIDER ALFONSO MARTINEZ GUZMAN, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020.

1. No allega prueba para demostrar el envío del traslado correspondiente con la presentación de la demanda, a la dirección física anotada en el acápite de notificaciones.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. OMAR DAVID ORTIZ NIETO, como apoderado judicial, de YULEIMYS PEREZ HERRERA, quien a su vez actúa como madre y representante de YULEIDIS MARTINEZ HERRERA, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Código de verificación: **0faa70dd273b2b9f9ee162a52d7b8dca7a0b3b9a7bd3da94ebdd5e791692cf75**

Documento generado en 06/04/2022 07:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>